

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Recueja, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de diciembre de 2011, previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación del orden del día; se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Pública, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Llanos Haya López, y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan.

ASISTENTES

Alcaldesa – Presidenta.

Dña. María Llanos Haya López.

Concejales Presentes.

Dña. Isabel Sáez Ortega.

Don Julio Haya Monteagudo.

Don Francisco Javier Martínez Martínez

Don Pedro Jiménez Soriano.

Doña Domitila Fernández Fernández

No Asiste

Don José Domingo González González.

Sr. Secretario.

D. José Montero Larrey

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2011.

Diose lectura del acta, en borrador, de la Sesión anterior celebrada el pasado día veinticinco de octubre de 2011, que se aprueba por unanimidad de los asistentes, sin modificación alguna.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2012, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL

Se dio inicio al presente punto del orden del día, con la explicación por parte del infrascrito Secretario de la composición, contenido y estructura legal del Presupuesto General Ordinario del próximo ejercicio.

A continuación se pasó a dar lectura de las previsiones en la consignación de las diferentes partidas, tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, procediéndose con posterioridad a su detenido examen y discusión del contenido de las mismas.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por esta Secretaría-Intervención.

Y considerando que el referido proyecto presupuestario se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto

500/1.990, de 20 de abril, que lo reglamenta en materia presupuestaria, y demás normas concordantes que reglamentan y desarrollan la misma.

La Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO** :

1º.- Aprobar inicialmente el presente Presupuesto General Ordinario para 2012, fijándose los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se resumen y expresan a continuación:

I. ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES.		euros
Capítulo 1º.- Impuestos directos.		39.172,00€
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.		4.250,00€
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.		52.561,64€
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.		85.366,36€
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.		11.550,00€
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital.		-----
Capítulo 9º.- Operaciones de Capital.		-----
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.		192.900,00€
II. ESTADO DE GASTOS.		
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
Capítulo 1º.- Gastos de personal.		60.421,31€
Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios.		76.300,00€
Capítulo 3º.- Gastos financieros.		3.400,00€
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.		36.978,69€
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
Capítulo 6º.- Inversiones Reales.		1.800,00€
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.		14.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.		192.900,00€
RESUMEN :	Total Ingresos :	192.900,00€
	Total Gastos :	192.900,00€

PRESUPUESTO NIVELADO

2º.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la correspondiente Plantilla Orgánica de Personal de esta Corporación .Quedando como Personal Funcionario : Una plaza de administrativo(actualmente cubierta en propiedad).

Como Personal Laboral Eventual : Una plaza de Educación de Adultos y una limpiadora para las Dependencias Municipales.

3º.- Exponer al Público el presente Presupuesto General Ordinario, inicialmente aprobado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación; estando a disposición de toda persona interesada la correspondiente documentación y, durante cuyo plazo, las mismas podrán examinarla y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de dos de abril, artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y

4º.- Considerar definitivamente aprobado dicho Presupuesto, si durante el citado período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, publicándose un resumen por capítulos del mismo, tanto de ingresos como de gastos, en el Boletín Oficial de la Provincia.(Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

3.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS MUNICIPALES: ORDENANZA ESPECIAL DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA.

Comenzó el presente punto del orden del día con la lectura y detenido examen del borrador de las Ordenanzas Municipales de Limpieza y vallado de solares y la Ordenanza de Limpieza de la Vía Pública.

Tras un amplio debate y resueltas las dudas surgidas al respecto, la Corporación de los seis miembros asistentes, con el voto a favor de todos ellos, y por lo tanto por mayoría absoluta de los Concejales presentes, **ACUERDA :**

Primero.- Aprobar provisionalmente Ordenanzas Municipales de Limpieza y vallado de solares y la Ordenanza de Limpieza de la Vía Pública.

Segundo.- Su exposición y publicación durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.(art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

Tercero.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional. Pasándose a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrando en vigor tras su publicación, el cual será ejecutivo sin más tramites. (Art. 17. 3 y 4. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto legal.)

4.- ANULACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS MUNICIPALES: ORDENANZA DE AYUDA A DOMICILIO, ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE, ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN.

Comenzó el presente punto del orden del día con la lectura y detenido examen del borrador de las Ordenanzas Municipales Servicio de Ayuda a Domicilio, Ordenanza de Venta Ambulante, y Ordenanza Reguladora de Tráfico y Circulación.

Tras un amplio debate y resueltas las dudas surgidas al respecto, la Corporación de los seis miembros asistentes, con el voto a favor de todos ellos, y por lo tanto por mayoría absoluta de los Concejales presentes, **ACUERDA :**

Primero.- Aprobar provisionalmente la nueva redacción de las Ordenanzas Municipales Servicio de Ayuda a Domicilio, Ordenanza de Venta Ambulante, y Ordenanza Reguladora de Tráfico y Circulación, anulando las anteriores.

Segundo.- Su exposición y publicación durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.(art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

Tercero.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional. Pasándose a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrando en vigor tras su publicación, el cual será ejecutivo sin más tramites. (Art. 17. 3 y 4. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto legal.)

5.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Por el Sr. Secretario, se informa a los miembros de la Corporación, de que el período para el que fueron designados los vocales de la Comisión de Pastos, ha expirado, y por lo tanto es necesario proceder a nuevos nombramientos de vocales. Que de los comunicados remitidos por este Ayuntamiento a los distintos sindicatos (UPA y ASAJA), el día 11/10/2011, para que efectuasen propuesta de nombramiento; al día de la fecha no han contestado con propuesta alguna.

Por todo cual la Sra. Alcaldesa Presidenta propone el nombramiento de vocales para la Comisión Local de pastos a los siguientes ganaderos y agricultores:

- a) Por el Sector de Ganaderos:
 - Don Francisco Jesús Martínez González
 - Don Francisco Javier Martínez Martínez.
 - Don Francisco Gómez González.
- b) Por el Sector de Agricultores:
 - Don Ismael García Ortega
 - Don Martín González García
 - Don Antonio Jiménez Pérez.

Por todo lo cual y una vez enterados de los candidatos propuestos, dan su aprobación por unanimidad a la formación de la Comisión Local de Pastos con los agricultores y ganaderos anteriormente indicados.

6.- GESTIONES PARA AHORRO ENERGÉTICO EN ALUMBRADO PÚBLICO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del comunicado recibido de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha, relativa a gestiones con compañías eléctricas suministradoras, con el fin de propiciar ofertas más ventajosas a los efectos de consumo de energía eléctrica, así como flexibilizar el pago de los consumos eléctricos. De otra parte que se realice un estudio para desarrollar un Programa de Ahorro energético, con el cual elaborar

pliegos de condiciones, para la contratación de la compañía comercializadora de energía eléctrica, así como elaboración de auditorías energéticas.

A lo cual se da su aceptación, por unanimidad.

De otra parte se da cuenta del estudio energético de alumbrado público, para este municipio, redactado por la empresa Efieman, por medio del cual se propone a este Ayuntamiento realizar el cambio de los equipos instalados actualmente, con el fin de llevar a cabo un ahorro energético en el consumo de energía eléctrica del alumbrado público.

De lo cual y una vez enterados y por unanimidad de los presentes se acuerda llevar a cabo el oportuno estudio, así como solicitud de presupuestos a distintas empresas del sector.

7.- APROBACION FIN DE OBRAS P.E.E.Z.R.D. 2011.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Informe de Fin de Obras del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, correspondiente a 2011, examinado dicho informe y las correspondientes facturas, la Corporación por Unanimidad de los Concejales presentes adoptó el siguiente **ACUERDO** :

Primero.- Aprobar el informe fin de obra del convenio en cuestión, con un coste total de la misma de **SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (// 7.119,62€)**.

Segundo.- Aprobar las siguientes facturas objeto de dicha obra:

Nº	Nombre y Apellidos	C.I.F.	Importe
1	MARIA JIMENEZ PARDO	05142473H	373,73€
2	AGUSTÍN ANDUJAR HUERTA	05142602D	330,40€
3	ANTONIO GOMEZ GONZALEZ	44387965N	140,30€
4	DEL REY LUJAN, S.L.	B02433761	118,47€
TOTAL			962,90€

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, a los efectos de poder recibir la subvención que corresponda al porcentaje de materiales.

A lo cual, y una vez enterados y por unanimidad de los asistentes, se acuerda da su aprobación a la propuesta realizada por la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente Sesión Ordinaria por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Vº.Bº.
La Alcaldesa,

El Secretario,